



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00019027- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Jimena Inés GARRIDO (Legajo 43059) solicita renovación de licencia sin goce de haberes por razones de estudio, por el período comprendido entre el 1/03/2025 y el 31/07/2025, en el marco de la Resolución Rectoral N° 1600/00;

Que en el orden 27, obra la RR-2025-1456-E-UNC-REC, mediante la cual se reconocen los servicios prestados interinamente por el personal docente detallado en el Anexo I, encontrándose incluida la Prof. Jimena Inés GARRIDO en las unidades curriculares y horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318) que en cada caso se indican, desde el 1° de mayo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, acreditando de este modo la designación interina de la docente;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 13;

Lo dictaminado por el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 34;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas por la Prof. Jimena Inés GARRIDO (Legajo 43059) en las unidades curriculares y horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318) que en cada caso se indican, designadas por RR-2025-1456-E-UNC-REC desde el 1° de marzo de 2025 y el 31 de julio de 2025.

-(4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado I: Construcción de Conocimiento Social (Cód. 318);

-(4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado II: Construcción

de Conocimiento Social (Cód. 318);

-(4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado III: Construcción de Conocimiento Social (Cód. 318);

-(4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa II: Historia Socio-cultural de América Latina (Cód. 318).

ARTÍCULO 2°.- La Prof. GARRIDO, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ja